

Un punto de partida distinto: la experiencia de la discapacidad desde la fenomenología

*Alejandro Cerda García**

Resumen

Este artículo surge de la intención de elaborar una reflexión conjunta entre los planteamientos del Modelo Social de la Discapacidad y la perspectiva fenomenológica. A partir de esbozar algunos de los cuestionamientos que han expresado las personas con discapacidad en el ámbito público, se argumenta que para comprender con mayor profundidad la discapacidad, en contraposición a la herencia cartesiana, es necesario enfocarla desde la experiencia de los sujetos y desde el ámbito de la producción de significados. A partir de poner en pausa los conocimientos previos y enfocarse en la experiencia de la discapacidad, se hace posible considerar al sujeto como un ser-en-el-mundo, corporeizado y necesariamente vinculado con otros, con quienes establece una relación de corresponsabilidad y mutuo aprendizaje. Asimismo, se visualiza la necesidad y relevancia de la investigación colaborativa en este campo. Por tanto, un enfoque fenomenológico resulta pertinente y sugerente para comprender esta condición.

Palabras clave: discapacidad, Modelo Social de la Discapacidad, fenomenología, alteridad, investigación colaborativa.

* Departamento de Educación y Comunicación, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Correo electrónico: [acerda@correo.xoc.uam.mx] / ORCID: [0009-0000-9880-3466].

Abstract

This article stems from the aim of developing a joint reflection between the Social Model of Disability and the phenomenological perspective. By outlining some of the concerns expressed by people with disabilities in the public sphere, it is argued that a deeper understanding of disability, in contrast to the Cartesian heritage, requires an approach centered on the subjects' lived experience and the production of meanings. By bracketing previous knowledge and focusing on the experience of disability, it becomes possible to consider the subject as a being-in-the-world, embodied and inherently linked to others, with whom a relationship of co-responsibility and mutual learning is established. Furthermore, the article highlights, the need and relevance of collaborative research in this field. Therefore, a phenomenological approach proves to be both relevant and suggestive for understanding this condition.

Keywords: disability, Social Model of Disability, phenomenology, otherness, collaborative research.

Desde el Modelo Social de la Discapacidad se ha planeado que dicha condición no puede explicarse ni afrontarse, de manera exclusiva, como un déficit o limitación que algunos individuos tienen en sus sentidos, en sus funciones o en sus formas de relacionarse (Barton, 1996; Barnes, 2012). A diferencia de ello, la discapacidad se produce, y sólo puede entenderse, a partir de la interacción entre determinadas condiciones y estructuras sociales con las limitaciones de determinadas personas, a partir de lo cual se generan barreras que impiden su plena participación y el cabal ejercicio de sus derechos. Por su parte, la perspectiva fenomenológica ha propuesto una aproximación que ponga en pausa los presupuestos y juicios previos, para tratar de comprender las cosas como se experimentan, lo que implica considerar que el conocimiento del mundo sólo es posible a través de la comprensión de la forma en que es apreciado, es decir, teniendo como punto de partida las vivencias subjetivas respecto del mismo.

Sin embargo, ¿cómo podrían vincularse los planteamientos del Modelo Social de la Discapacidad con los aportes de la perspectiva fenomenológica y para qué hacerlo? El propósito de este trabajo es explorar la relación entre ambos referentes con la finalidad de dilucidar alternativas para una mejor comprensión de las reivindicaciones que históricamente han expresado las personas que se encuentran en condición de discapacidad.

En un primer inciso se presentan algunos de los rasgos emblemáticos de los esfuerzos y planteamientos de las personas con discapacidad en el ámbito público, a fin de contar con un referente desde el cual considerar el vínculo entre las dos perspectivas mencionadas. En un segundo inciso, se revisan las coordenadas epistemológicas de cada una de estas dos perspectivas, la fenomenología y el Modelo Social de la Discapacidad, a fin de mostrar que, al enfocar la discapacidad, existe un desencuentro entre la lógica cartesiana y la perspectiva fenomenológica. A partir de ello, se argumenta que, aunque ni el enfoque social de la discapacidad ni la mirada fenomenológica han devenido dominantes, como sí lo ha hecho el Modelo Médico Rehabilitatorio (ODPC, 2013), una reflexión conjunta de ambas perspectivas puede aportar a una mejor comprensión de los esfuerzos desplegados por las personas con discapacidad en el espacio público.

En un cuarto inciso se revisa el coincidente énfasis, tanto de la fenomenología como de los estudios del Modelo Social de la Discapacidad respecto de la centralidad de las formas de percibir el mundo. Lo anterior con la finalidad de retomar el argumento de que la condición de discapacidad no podría comprenderse sin hacer alusión y vincularse directamente con las experiencias singulares de los sujetos al percibir el mundo y su propia condición. Dicho de otro modo, que la comprensión de esta condición queda sumamente limitada, si no se considera la forma en ésta que produce diversos significados y se experimenta en el ámbito subjetivo.

Finalmente, en el quinto inciso, se retoma la dimensión ética tanto del abordaje fenomenológico como de los cuestionamientos planteados desde el Modelo Social de la Discapacidad, a fin de argumentar que ambas perspectivas son también confluentes al considerar

el vínculo con los sujetos en una condición particular a partir de la cual se les excluye. Lo anterior conlleva el imperativo de visualizar su condición de agentes, de que cuenten con las condiciones para expresar su propia voz y de reconocer que tienen la plena capacidad de realizar ejercicios investigativos e interpretativos relativos a su propia condición y a los problemas sociales, por lo cual es conveniente adoptar la investigación colaborativa como principio ético.

Reivindicaciones de las pcd: elementos recurrentes

Las exigencias de las Personas con Discapacidad (en adelante pcd) de que se atiendan sus necesidades y de que se cumplan sus derechos se vinculan con el momento histórico en el que han sido planteadas, al igual que con los contextos inmediatos, nacionales o internacionales a los que hacen referencia. De igual forma, dichos reclamos pueden aludir a la situación específica de determinadas colectividades. Sin embargo, a pesar del amplio abanico que esto puede representar, es posible ubicar algunos planteamientos que son recurrentes y que, dada su relevancia, han adquirido un carácter emblemático de estas diversas reivindicaciones.

Uno de los principales ámbitos en los que las pcd han expresado sus cuestionamientos se refiere a que las causas de la discapacidad son las estructuras y formas específicas de organización social que generan obstáculos para la accesibilidad y la plena participación de la *totalidad* de integrantes de una determinada sociedad (Barton, 1996; Palacios, 2008; Barnes, 2012). Esta forma de enfocar la discapacidad evita que ésta sea confinada al ámbito privado y que sea restringida a ser objeto de caridad o de buena voluntad, para colocarla en la agenda pública. Asimismo, implica que las pcd sean consideradas, en lo singular y en tanto colectividades, como agentes sociales que inciden en el espacio público, incluyendo la planeación, las políticas, los programas y la asignación de recursos.

Al mismo tiempo, al proponer esta perspectiva, se retoman los antecedentes históricos de las formas de exclusión que se han sustenta-

do en la condición de discapacidad y se cuestionan aquellas miradas que consideran sus cuerpos, sus órganos o sus mentes como mecanismos dañados que es necesario recomponer a fin de que puedan realizar las funciones que, desde dicha perspectiva, son consideradas como *normales*¹ en los seres humanos.

Si bien este enfoque puede resultar útil o hasta necesario, debido a que permite a una persona con un determinado déficit recuperar ciertas funciones corporales o sensoriales, no puede asumirse como un criterio único y absoluto para considerar a una persona con discapacidad. Lo anterior, debido a que se trata de una forma de concebir la discapacidad que resulta restrictiva y que, frecuentemente, se utiliza como justificación inapelable para que los profesionales definan qué es lo más conveniente para las PCD, pasando por encima de sus decisiones.

Un segundo conjunto de cuestionamientos planteados por las PCD se refiere a la necesidad, por básico que esto parezca, de ser consideradas personas, con una historia propia y con una trayectoria y experiencia singular. A partir de ello, reiteran que no pueden ser asumidas tan sólo como un número o un dato estadístico. De igual forma, desde esta perspectiva se cuestionan las clasificaciones que, de manera dominante, se utilizan para agrupar determinadas limitaciones según los órganos de los sentidos o las funciones corporales o mentales en las que se tiene alguna limitación.

Este reclamo de reconocimiento de su trayectoria y de su condición de sujetos, también ha sido planteado en el ámbito público. A partir de ello, las PCD argumentan la necesidad de estar presentes en la toma de decisiones respecto de cualquier problemática o asunto que los implique de manera directa y, al mismo tiempo, tener la posibilidad de ocupar puestos de representación popular o de autoridad

¹ El concepto de normalidad ha sido ampliamente cuestionado en trabajos pioneros como el de Canguilhem (1972). Asimismo, desde el desarrollo del concepto de *capacitismo*, que hace referencia a la utilización de criterios que sobrevaloran y establecen como criterio universal y, a través de ello, naturalizan la evaluación de las personas conforme a una supuesta normalidad en las capacidades humanas, mismas que en realidad no están totalmente presentes en ningún ser humano (Wolbring y Guzmán, 2010).

que les permitan formar parte de las decisiones respecto de los asuntos públicos que atañen a un país o que remiten al ámbito global. Este reconocimiento como sujetos debiera expresarse, también, en la posibilidad y el derecho de que sean ellas mismas quienes manifiesten públicamente sus necesidades y las perspectivas que consideren adecuadas para abordarlas, incluyendo la realización de trabajos de investigación en los que participen activamente, con lo cual se deja de lado la pasividad impuesta al hacer investigaciones *sobre* ellas/os y no desde su perspectiva y *en colaboración* con ellas/os.

Finalmente, otro de los ámbitos en los que de manera prioritaria han centrado sus reivindicaciones las PCD se expresa en la necesidad de conformar alianzas con otras colectividades o sectores de la población que también se encuentran en condiciones de exclusión o desigualdad social. De esta forma, puede surgir una mirada integradora de las diferencias que considere que existen grandes coincidencias en los discursos y en las estructuras sociales que excluyen a quienes se encuentran fuera de la norma. Esta exclusión puede estar relacionada con la pertenencia étnica, con la identidad sexogenérica, con la condición de afrodescendencia, con la clase social a la que pertenecen o con la edad, ya que desde estas distintas formas de diferenciación social se ha pretendido, erróneamente, negar el derecho a la inclusión.

Desencuentro epistemológico: las visiones dominantes de la discapacidad y la perspectiva fenomenológica

Con la finalidad de comprender y brindar alternativas a la condición de discapacidad, se han propuesto criterios clasificatorios y diagnósticos que, desde perspectivas que abrevan de la herencia cartesiana,²

² En este trabajo se hace referencia a la perspectiva cartesiana como aquellos principios y orientaciones que surgen a partir del *Discurso del Método* de René Descartes (2010) que, como se explica más adelante, tienen como una de sus orientaciones centrales el considerar que el conocimiento se genera a partir de la reflexividad inmanente de un sujeto, quien considera que, a partir de ella, existe. Asimismo, la perspectiva cartesiana plantea que, a través de dicha concepción del sujeto, el conocimiento puede obtenerse a partir de observar

tienen el propósito de definir qué es aquello que caracteriza a una determinada discapacidad y cómo se distingue de otras. Este tipo de taxonomías cuentan hoy en día con amplio reconocimiento internacional y se utilizan ampliamente en los ámbitos médico, legal y sociodemográfico, así como en el terreno de las políticas sociales gubernamentales. Entre otras limitaciones de esta perspectiva se encuentra el hecho de que, de entrada y de manera implícita, se suele considerar erróneamente a la discapacidad como parte de un listado de *enfermedades*.

En esta perspectiva confluyen tanto los criterios médicos y que proponen la rehabilitación, como aquellos que se utilizan en el ámbito jurídico. Si bien es cierto que es necesario establecer formas de ubicación y comprensión de la diversidad contenida dentro de la condición de discapacidad, este tipo de clasificaciones resultan problemáticas debido a que los criterios que utilizan se convierten en mecanismos que refuerzan los estigmas y la subordinación de las PCD.

Entre los ejemplos más sobresalientes de estas formas dominantes de concebir la discapacidad se encuentra la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), que actualmente se encuentra en su undécima edición (OMS, 2009). Este instrumento de clasificación posee más de veinte grandes grupos de enfermedades e incluye las distintas modalidades de discapacidad ubicándolas en rubros como los correspondientes a los trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo; como enfermedades del aparato visual; del oído o de la apófisis mastoides, o bien, como afecciones del sistema músculo esquelético o del tejido conectivo, entre otros (OMS, 2009).

Con un criterio confluyente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (OMS, 2001), propone catalogar las formas de discapacidad a partir aquellas condiciones que afectan las funciones corporales, desglosándolas a su vez en las mentales, las sensoriales y relacionadas con el dolor; las que afectan a la voz y el habla, o bien, a los sistemas cardiovascular, hematológico,

sistemáticamente lo que percibe en el mundo, con lo cual se pueden definir tendencias o constantes que, a su vez, pueden derivar en principios generales o leyes.

inmunológico y respiratorio, entre otros. Por otro lado, en este mismo instrumento, se ubican las limitaciones en las estructuras corporales, distinguiendo entre aquellas que afectan el sistema nervioso; las que se presentan en el ojo, el oído y en las estructuras relacionadas; aquellas involucradas en la voz y el habla, o bien, las relacionadas con los sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio, entre otras.

Utilizando criterios que tienen esta misma orientación epistemológica, aunque en el ámbito de lo que, desde esa perspectiva, se consideran como *trastornos mentales*,³ se encuentra el *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition* (DSM-5). Entre los grandes grupos de trastornos que ahí se delimitan se encuentran los vinculados al neurodesarrollo; la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos; el bipolar; la ansiedad; el obsesivo-compulsivo; los relacionados con traumas y factores de estrés y los disociativos, entre otros (APA, 2013). Por su parte, en el ámbito jurídico se suele utilizar formas de clasificación que desglosan la discapacidad en física, mental, intelectual y sensorial (DOF, 2011).

En el cuestionario utilizado por el INEGI (2021) para indagar respecto de la condición de discapacidad en México, si bien ya se ha tenido el acierto de retomar el cuestionario de Washington (WGDS, 2020), aún existe poca claridad respecto de cómo indagar sobre las experiencias psicosociales, ya que la respectiva pregunta engloba en un mismo ítem al autismo, el síndrome de Down y la esquizofrenia, entre otras. Sin embargo, cuando se observan a detalle, éstas conllevan características y experiencias muy distintas, incluso si se aceptan las clasificaciones aludidas anteriormente (INEGI, 2021).

Como se ha mencionado, independientemente de la necesidad de contar con criterios que permitan profundizar en la comprensión de la diversidad incluida dentro del término discapacidad, es muy importante tener un máximo cuidado en que estos mecanismos no se traduzcan en formas de estigmatización, de exclusión o de

³ Desde el Modelo Social de la Discapacidad, se considera más adecuado referirse a ellos como condición o experiencia psicosocial, dada la carga social y el estigma que conlleva el considerar a alguien como *trastornado* y de esa forma evitar que uno de sus rasgos se convierta en lo que la define como persona.

adopción de formas de clasificación capacitistas que se asuman como *normales* o *naturales*.

Más allá de la problemática mencionada, la cuestión central, al menos en el presente trabajo, es que los instrumentos como la CIE o el DSM-V, entre otros afines, han sido generados desde una lógica cartesiana para mirar la discapacidad, a partir de lo cual se promueve, implícitamente, la adopción de dicha perspectiva como dominante. Esto significa que han sido contruidos, se aplican y, al ser considerados instrumentos científicos, se imponen a la sociedad como los únicos y válidos. Y, a partir de ello, han logrado colocar su visión en un lugar de supremacía en relación con la condición de discapacidad, especialmente respecto de las que se ubican en el ámbito psicosocial y mental. De esta forma, continúan legitimando la dominancia del paradigma médico rehabilitatorio de la discapacidad. A diferencia de ello, desde una perspectiva fenomenológica para abordar la discapacidad se da centralidad a la experiencia de los sujetos en dicha condición, situándola social y temporalmente, al tiempo que se retoma aquello que han planteado en distintos momentos históricos y en el presente.

Como se ha mencionado en el inciso anterior, quienes experimentan una discapacidad han enfatizado la necesidad de ser consideradas/os personas, con una trayectoria singular, con capacidad de hablar por ellos mismos y con la posibilidad de participar activamente en la realización de investigaciones bajo esquemas colaborativos, entre otros aspectos relevantes. Sin embargo, este tipo de reivindicaciones no son aceptadas como válidas o definitorias desde la perspectiva dominante antes descrita, entre otros motivos, debido a que desde ese paradigma no se cuenta con referentes epistemológicos para comprenderlas y para brindarles algún tipo de alternativa.

En contraparte, los cuestionamientos de las personas con discapacidad remiten a sus vivencias y experiencias, así como a la forma en que se conceptualiza tal condición y a la manera en que se le asume públicamente en los contextos inmediato, nacional o internacional. Al ubicar tales experiencias como punto de partida para comprender

sus reivindicaciones y propuestas, la perspectiva fenomenológica, tal como se explica en el siguiente inciso, resulta útil y favorable.

Referentes fenomenológicos: su pertinencia para enfocar la discapacidad

La perspectiva fenomenológica plantea una ruta para la construcción de conocimiento que se diferencia de los referentes epistemológicos dominantes. Por un lado, se deslinda de los planteamientos de René Descartes en su *Discurso del Método* en el que se asume que el conocimiento se produce a través del razonamiento de un individuo que se plantea conocer el mundo y que, a partir de reconocer su capacidad de razonar, puede explicar su existencia en él.

De igual forma, se cuestiona también una actitud naturalista, como inicialmente planteó Edmund Husserl (2012), que asumiría que existe un sujeto que se propone conocer el mundo, el cual constituiría una realidad externa, totalmente objetiva, que le es ajena y a la que se aproxima para percibirla, describirla, cuantificarla y explicar que ésta responde a principios generales o leyes. Y, en un sentido similar, se deslinda de una posición psicologista que plantearía que el mundo no tendría una existencia material, sino que sería, enteramente, una creación subjetiva. En lugar de ello, el autor propone considerar que la subjetividad produce una permanente actividad de síntesis, de formaciones discursivas o de unidades objetivas que son fruto del tiempo y el espacio de los actos específicos de conciencia.

Para Husserl (2012), el presupuesto básico es que la única forma en que es posible comprender el mundo es a partir de experimentarlo, es decir, a través de la experiencia vivida o *erfahrungen*, si se utiliza el vocablo alemán. Y, al asumir esta perspectiva, no es posible comprender al sujeto de conocimiento como un ser en sí mismo, sino a partir de estar situado en, o vinculado con, el mundo. Y, de igual forma, no es posible comprender el mundo como una realidad externa y objetiva, sin hacer alusión a la manera en que es vivido o expe-

rimentado por los sujetos. De ello se deriva la intencionalidad, dado que la experiencia siempre conlleva un por qué, o bien, un para qué o hacia qué. De tal forma que no sólo hay *objetos reales*, que pueden existir o no, que pueden ser, incluso, un pensamiento o una alucinación, sino que siempre se trata de *objetos intencionales*.

Es así que aquello que se presenta en lo inmediato siempre es un indicio de algo más, es decir, tiene una condición de trascendencia. Y, a partir de esto, aquello que se presenta a la conciencia es, también, expresión de lo genérico o categorial, es decir, que alude a aquello que permite ubicarlo y ponerlo en diálogo con otras realidades. Es por ello que se requiere captar sus rasgos o componentes esenciales que sólo son comprendidos al contrastarse con otros similares en otros contextos, culturas o momentos históricos.

Para proceder metodológicamente desde esta perspectiva, es necesario adoptar como punto de partida una posición de *epoché*, que significa poner en paréntesis o suspender los conocimientos, expectativas o vivencias previas para aproximarse de manera directa a las experiencias vividas, lo que ha sido expresado por el principio de *ir a las cosas mismas* y tener como punto de partida la forma en que éstas se presentan a la conciencia.

Al adoptar esta perspectiva se hace posible la reducción, que significa aproximarse a la comprensión del significado de las experiencias. Para Husserl (2012), esta reducción, que paradójicamente busca evitar cualquier tipo de reduccionismo, puede ser *eidética*, a partir de la cual se examina un fenómeno que aparece a la conciencia en sus componentes que le son básicos, invariables y absolutamente necesarios. Es decir, se busca ubicar lo esencial como aquello que le es definitorio y que, a la vez, es compartido por otros objetos similares. A partir de ello, se pasa del objeto físico concreto a estudiar sus características generales (Follesdal, 2017).⁴ Por su parte, la reducción

⁴ Para explicar esto, Follesdal (2017) recurre al ejemplo de un dado que, al ser heredado por un abuelo, adquiere un valor singular y no se desea cambiarlo por otro. Y, al mismo tiempo, al focalizar en dicho objeto se observa que tiene una estructura cúbica a partir de la cual pueden comprenderse otros cuerpos geométricos, que tiene un color específico que también se utiliza en otros objetos y, así sucesivamente. De esta forma pueden constatar

trascendental alude a la reflexividad sobre el acto mismo de la aparición de las cosas ante la conciencia, para cuya comprensión, a partir de lo planteado por Max van Manen (2017), Raquel Ayala (2008) ha propuesto una serie de preguntas que indagan respecto de la forma en que tiene lugar el proceso reflexivo que lleva a los sujetos a construir determinados significados a partir de su experiencia en el mundo. Finalmente, la combinación de ambas modalidades conforma lo que Husserl planteó como *reducción fenomenológica*.

Martin Heidegger (2003[1927]), probablemente quien brindó una mayor continuidad a la perspectiva fenomenológica husserliana, propone hacer una reflexión sobre el *ser* situado temporalmente, para lo que acuña su término del *dasein*, que puede traducirse como *ser-en-el-mundo* o, literalmente, *ser-ahí*. Para su formulación toma como punto de partida la referencia aristotélica respecto de que *el ser se dice de muchas maneras*, para proponer la distinción entre lo *óntico*, como referencia a la existencia de las cosas o al ser individual, respecto de lo *ontológico*, en alusión a la posibilidad del ser que se pregunta respecto de su existencia en el mundo. Esta dimensión ontológica sólo se hace posible a través de una colectividad que enmarca la apertura de la opción de un ser con un proyecto de futuro.

La certeza de este proyecto del ser, siguiendo al autor, se vincula a su muerte y a la incertidumbre que esta constante humana le genera en tanto ser situado temporal y concretamente. Un ser ontológico que se sitúa desde su mundo de vida, es decir, desde lo que experimenta y conoce, tanto del pasado como del presente, con lo que se conforma su horizonte fenomenológico. Situado desde esta perspectiva, el ser-ahí, al hacer conciencia de su finitud, debe tomar la decisión de buscar su autenticidad, es decir, dar un sentido a su existencia, o bien, optar por permanecer como parte de una masa indefinida o de ser alguien, en tanto ser definido en forma genérica.

A pesar de los reconocidos aportes de Heidegger para desarrollar la perspectiva fenomenológica, su trayectoria personal no deja de ser

los rasgos que a la vez lo definen y que son compartidos por otros objetos en diversos contextos.

sumamente cuestionada dada su pertenencia al nacional socialismo alemán y el aval que brindó al exterminio masivo de judíos, así como de personas homosexuales y con discapacidad, entre otras, durante el lamentable y conocido pasaje histórico de la Europa de mediados del siglo xx (Trawny, 2016).

Si se toma en cuenta las reivindicaciones de las pcd, cuyos rasgos se procuró desglosar antes, se observa que los referentes de la perspectiva fenomenológica permiten ir más allá del Modelo Médico Rehabilitatorio y de la epistemología de corte cartesiano que subyace en él, para conceptualizar y dar un tratamiento público a la discapacidad. Asimismo, resulta útil retomar el criterio de la suspensión de los conocimientos previos para comprender la experiencia singular y subjetiva de la discapacidad, para que, a partir de ello, se comprenda su problemática y sus repercusiones tanto en el ámbito conceptual como en el espacio público. Al asumir esta perspectiva es posible ofrecer otros enfoques, adecuados y fructíferos, para comprender la condición de discapacidad.

Al centrarse en esas experiencias de discapacidad para entender su significado, es posible encontrar los rasgos definitorios que estarán presentes en las distintas vivencias subjetivas de dicha condición. También se abre la posibilidad de asumir a las personas con discapacidad desde su plena condición de agentes y sujetos que pueden, y eventualmente logran, incidir en las sociedades a favor del reconocimiento de las diferencias y de los derechos que se derivan de ello.

La percepción desde la fenomenología y desde el Modelo Social de la Discapacidad

La perspectiva fenomenológica y el Modelo Social de la Discapacidad comparten una serie de reflexiones respecto de la percepción, debido a que ambas han construido una mirada crítica y complejizada de todo aquello que se pone en juego cuando se habla de experimentar el mundo. Para plantear la percepción desde la perspectiva fenomenológica, Maurice Merleau Ponty (1975) se remite a René

Descartes (2010) y a Immanuel Kant (2009), cuyo pensamiento se sustenta en el conocido *Je pensé, donc je suis*, que puede traducirse como *Yo pienso, por lo tanto, yo soy*. Una certeza que Descartes utiliza como punto de partida para su reflexión y que luego sería traducida al latín como *Cogito, ergo sum*. A diferencia de ello, desde la perspectiva fenomenológica, Merleau Ponty señala que la mirada cartesiana desvincula al sujeto de su conciencia de aprehender y lo coloca en un estado de existencia en sí. Y, a partir de ello, plantea que es necesario tener como punto de partida al sujeto-en-el-mundo, es decir, que sólo se puede comprender al ser humano y al mundo a partir de su *facticidad*, dicho de otra manera, de su referencia a lo existente en el entorno experimentado por las personas.

Lo que se busca es, a través de la reducción fenomenológica, comprender las estructuras de significado que se expresan en la experiencia. En otras palabras, se pretende el acceso al ámbito de los significados teniendo como punto de partida aquello que sucede o que existe y que es captado por la conciencia a partir de que es experimentado. Para hacerlo, si bien se pone en paréntesis o en pausa las certidumbres previas, como se ha mencionado, no se renuncia a ellas, ya que éstas funcionan como un ámbito constante de reflexión. Esto significa que para ver y captar el mundo se hace necesario poner en duda nuestra familiaridad con él.⁵ El elemento central de la reducción es el asombro ante el mundo. A diferencia de la perspectiva propuesta por Kant en la que el mundo sería inmanente al sujeto, desde la fenomenología se trataría de asombrarse y concebir al sujeto con trascendencia hacia el mundo (Merleau Ponty, 1975).

Esto se ejemplifica con la metáfora utilizada por Merleau Ponty (1975) al considerar que el horizonte, sólo y en sí mismo, se hundiría si no existiera alguien que lo mira, lo que sintetiza en sus palabras *Yo soy quien hago ser para mí este horizonte*. Es decir que, al mismo tiempo, percibo e imagino, pero lo percibido y lo imaginado no son asimilables ni tampoco desvinculables el uno del otro. Esto significa

⁵ A pesar de que esta idea del cuestionamiento del sentido común es también compartida por Bachelard (1979) y por Bourdieu, Passeron y Chamboredon (1973), estos últimos no buscan ofrecer una perspectiva analítica para abordar la experiencia.

que el puro análisis reflexivo no tiene, por sí mismo, la capacidad de engendrar al mundo.⁶ Dicho de otra forma, el *Je pense* o el *Cogito* no definen la existencia del sujeto por su pensamiento respecto del existir, sino como ser-del-mundo (Merleau Ponty, 1975) y, por lo tanto, el ego meditativo es distinto del *mí*, puesto que éste último necesariamente incluye mi cuerpo, las cosas y el mundo.

Esta forma de concebir al sujeto, que no puede ser sólo pensante, sino que está corporeizado; que es consciente e intencional y que sólo puede ser comprendido al considera al ser-en-el-mundo, es coincidente con la perspectiva del Modelo Social respecto de la discapacidad. Las PCD han planteado que no es posible comprender la discapacidad como una limitación en sí misma, aunque, por supuesto, tampoco se niega su existencia ya que ésta se encuentra presente y modifica su ser-en-el-mundo, es decir, se experimenta, se vive, se lleva en el cuerpo, en el intelecto o en la psique. Sin embargo, para comprender esas *limitaciones*, es imprescindible enfocarla desde la experiencia de las personas en contextos específicos.

A ello también remite la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cuya elaboración participaron personas con dicha condición, al señalar que la *discapacidad* se origina cuando las personas que experimentan determinada *limitación*,⁷ en su singularidad o colectivamente, interactúan con el entorno, es decir, al situarse en el mundo, en contextos espacio-temporales y sociales específicos.

A partir de ello, es necesario reconocer, también, que dicha experiencia de discapacidad-en-el-mundo, es productiva desde su carácter singular y colectivo. Es decir, que las PCD perciben, conceptualizan, actúan, corporeizan o utilizan su cuerpo y experimentan de

⁶ En un siguiente inciso se retomará el planteamiento complementario de que el análisis reflexivo de Descartes ignora también el problema “del otro”, es decir, que su análisis no tiene la capacidad de crear “al otro” desde los propios referentes en exclusiva.

⁷ La diferenciación entre limitación y discapacidad ha sido ampliamente discutida como un elemento central de lo argumentado desde el Modelo Social de la Discapacidad. Para profundizar en ello, se puede recurrir a lo planteado por Agustina Palacios (2008) y los ejemplos contenidos en el documento de la Oficina de Desarrollo de la Atención Primaria en California (ODPC, 2013), entre otros.

manera particular su ser-en-el-mundo. Y, al mismo tiempo, expresan su realismo al plantear sus proyectos y deseos reconociendo que el puro análisis reflexivo o la existencia de su perspectiva de ser-en-el-mundo no crea, por sí misma, el mundo que quisieran que existiera. Retomando a Merleau Ponty (1975), podría decirse que el solo hecho de pensar en un horizonte, no significa que éste se concrete como una realidad.

Fenomenología: intersubjetividad y colaboración

Al imperativo de la plena participación de los sujetos de la discapacidad en la toma de decisiones, se suma otro de similar importancia: dejar de ser considerados *objetos*. Este reclamo se ha verbalizado de múltiples formas: *somos personas, tenemos nuestra propia historia, somos mexicanas con discapacidad*,⁸ o tal vez en forma más desafiante, *no soy tu porno inspiracional* (Young, 2014). Con ello expresan que no desean que se les ubique a través de una taxonomía creada a partir de las características comunes en sus limitaciones. Cuestionan abiertamente el hecho de que se pretenda que sus derechos sean tutelados, que sus decisiones sean tomadas por otras personas a quienes la sociedad considera como *normales* o *capaces* de hacerlo, y sin que medie su consentimiento. Este posicionamiento crítico se elabora, por supuesto, respecto de su vida cotidiana, su afectividad, su sexualidad, la procreación o sus bienes materiales, entre otros aspectos. Así, las personas con discapacidad pugnan para que no se asuman como válidos y *a priori* los mandatos sociales respecto de su condición de género o su preferencia sexual. Reclaman, en forma enfática, el *ser vistos* por la sociedad, las autoridades, las instituciones o por cualquier otra persona con quien comparten la cotidianidad.⁹

⁸ La reivindicación de una posición feminista anticapacitista que es reivindicada por la Asociación Civil Mujeres Mexicanas con Discapacidad. Su información se puede consultar en: [<https://www.facebook.com/mexicanascondiscapacidad/>].

⁹ Al respecto, puede revisarse el surgimiento y los planteamientos del Movimiento de Personas con Discapacidad en México que elige como uno de sus emblemas el color ama-

Para asumir estos reclamos de los sujetos de la discapacidad respecto del ser considerados personas, se requiere del encuentro y el diálogo genuino, es decir, de un intercambio cara a cara que va más allá de las estadísticas, de los textos legales, del discurso, de políticas públicas o programas gubernamentales. Este encuentro cara a cara, con y entre los sujetos de la diversidad, conlleva un cuestionamiento a la noción cartesiana del sujeto, es decir, a la idea de que el sujeto se constituye como un yo individual, que conoce el mundo, que está fuera de él y que, por lo tanto, se da cuenta de su existencia.¹⁰ Siguiendo a Emmanuel Lévinas (1977),¹¹ puede considerarse otra forma de concebirlo, es decir, un sujeto que se constituye al tener consciencia de que no puede comprenderse como una mera existencia o un *hay*, sino que está vinculado a los *existentes*, en otras palabras, a aquello que experimenta en el mundo, con su materialidad, su tiempo y su espacio. Y, sobre todo, al reconocer que existen otros sujetos que, al igual que el sujeto inicial, sólo pueden ser comprendidos al estar situados.

Para comprender la lucha y la experiencia de los sujetos de la discapacidad, se requiere una perspectiva distinta a la dominante, ya que ésta se centra en la comprensión del sujeto a través de la ontología del ser, es decir, a partir de su experiencia de existencia en sí mismo y de manera individual. En contraposición, desde una perspectiva fenomenológica se propone considerar a los sujetos, en este caso vinculados a la discapacidad, desde un enfoque de lo plural y lo múltiple, es decir, que tenga como punto de partida su singularidad.

Los sujetos de la discapacidad poseen un rostro, lo que implica considerar su ineludible alteridad, es decir, su carácter distinto a aquel que los mira. Sus rostros implican una relación intersubjetiva y de apertura a lo distinto. El rostro de los otros no es otro yo, sino

rillo fosforescente debido a que atrae la atención y es utilizado para caracterizar objetos o personas a las que se desea que se visualice en el espacio público (Cerda y García, 2022).

¹⁰ Parafraseando a Merleau Ponty (1975), el análisis puramente reflexivo de Descartes ignora también el problema de la existencia de *otro* sujeto, que también es reflexivo y con el cual es necesario vincularse.

¹¹ Una recopilación sintética de los planteamientos de Lévinas puede consultarse en Llorente (2019).

otro radicalmente diferente al rostro que mira. Esta apertura a la alteridad posibilita la trascendencia de los sujetos. A diferencia de la inmanencia, como permanencia en el sí mismo, la trascendencia implica la apertura hacia la alteridad y, con ello, una relación ética.

A su justa demanda de ser considerados sujetos, las personas con discapacidad añaden otro de los rasgos centrales de su accionar público, consistente en el despliegue de esfuerzos encaminados a solidarizarse con otras personas que comparten su condición o que se encuentran en otras situaciones de exclusión originadas, precisamente, en su condición de diferencia. Este tipo de acciones a favor de otros puede, aunque sin asumir *a priori* que indefectiblemente serán desplegadas por todos los sujetos de la discapacidad, observarse en múltiples proyectos de servicios comunitarios de apoyo a personas en dicha condición.¹² Este accionar solidario en beneficio de otros, nuevamente pone en cuestión la noción de sujeto como individuo racional que, a partir de su razonamiento, descubre su existencia. Desde una perspectiva fenomenológica, se propone considerar al sujeto como atravesado por una cesura entre lo igual y lo diferente, por lo cual se hace imprescindible tener en consideración que éste se constituye a partir de una relación ética en la que se vincula con otros sujetos que tienen la condición de ser plurales y diversos. De esta forma, se sustituye la orgullosa autosuficiencia de la ontología del ser por una heteronomía moral.

La acción solidaria de los sujetos de la discapacidad tiene como premisa el vínculo con otros, cuyos rostros no pueden ser agotados por la representación que aquel que los mira se va forjando respecto de ellos. Esta relación con los rostros de los otros implica un intercambio discursivo, pero también, dado que es una relación cara a cara, implica la mirada y el tacto, ya que los sujetos, tanto quien mira como el *otro*, están corporeizados (Merleau Ponty, 1975).

¹² Al respecto puede consultarse el libro de David Werner para la atención comunitaria de niños con discapacidad en zonas rurales (1987), y el proyecto de atención comunitaria a personas con discapacidad Villa Palmera, en Oaxaca, México. Información disponible en: [<https://www.pinapalmera.org/>].

Asimismo, este tipo de vínculos remiten a un espacio de interlocución y de cuestionamiento mutuo. Cuando se establece un vínculo con ese otro, éste no puede ser considerado como, simplemente, *otro yo*, sino que, aunque comparte la condición humana, al mismo tiempo se trata de alguien radicalmente distinto. Aun más, ese vínculo demanda el cuidado hacia los otros, implica una relación de generosidad por parte del pretendido sujeto individual y racional, conlleva el establecimiento de una relación que se ubica en un *entre nosotros*.

Y, como un tercer rasgo característico de su presencia en la sociedad, los sujetos de la discapacidad han reiterado su llamado a cuestionar la forma de recopilar información y construir conocimientos que los subordinan y les brindan un trato de objetos. El cuestionamiento a esta forma de hacer investigación plantea que estos procesos que pretenden aportar nuevos conceptos y saberes no debieran hacerse *sobre* ellos, es decir, sin su participación definitoria, sino *con ellos*, lo cual significa que se lleve a cabo bajo formas de colaboración que procuren la horizontalidad. Debe propiciarse un conocimiento que aporte a la emancipación de los sujetos de la discapacidad y que, en su intencionalidad, metodologías y utilización de resultados, ponga en práctica dicho criterio colaborativo.

En el ámbito de la realización de investigación sobre la condición de discapacidad y respecto de la mirada de estos sujetos en relación con las distintas problemáticas sociales, la perspectiva fenomenológica ofrece principios metodológicos que sustentan la adopción de una alternativa para la realización de investigación que la conciba como vínculo intersubjetivo, que la asuma como una relación ética que implica corresponsabilidad y reconozca que está permeada por una mutua y permanente evaluación durante todo su proceso de realización.

Dado que la construcción de conocimientos no puede desvincularse de las prácticas, el cuestionamiento a estas formas de interacción que objetualizan a los sujetos de la discapacidad también abarca las medidas que implementan los gobiernos y otros actores sociales en el espacio público, en las que, de la misma forma, puede observarse este tipo de tendencias. Un ejemplo emblemático son los in-

terrogantes planteados respecto de las formas de brindar asistencia a las Personas en condición de Discapacidad, utilizando formas de interacción que si bien cumplen con los criterios formales de consentimiento informado y de los códigos procedimentales de la ética de la investigación, también han sido ampliamente cuestionados por su asistencialismo y victimización tanto por los mismos sujetos de la diversidad (Ferrante y Pino, 2023; Shapiro, 1994),¹³ como por instancias internacionales que trabajan a favor de los derechos de las PCD, en este caso.

Este cuestionamiento a las prácticas investigativas y a las formas de intervención en el ámbito público, por parte de los sujetos de la diversidad, es confluyente con la perspectiva fenomenológica que plantea que el reconocimiento de la alteridad cuestiona la autonomía total del yo. Es decir, que el vínculo con ese rostro del otro puede considerarse también un espacio de aprendizaje. Ese otro ubicado en una condición de exclusión es también alguien que, al menos implícitamente, requiere la corresponsabilidad de quien se vincula con él. La relación con el rostro del otro no es, por tanto, un contacto entre un yo cartesiano y otro similar. Se trata, más bien, como ha planteado el mismo Lévinas (1977) de una relación cristalizada o situada en el tiempo, el espacio y las singularidades, entre sujetos y colectividades específicas. En otras palabras, ese rostro del otro es imposible de asimilar por el sujeto que lo contempla y no es, por supuesto, un espacio desconocido a colonizar.

Desde una perspectiva metodológica, los aportes de Max van Manem (2017) son reconocidos al proponer referentes para un abordaje de problemas sociales concretos, por medio de coordenadas para su comprensión, específicamente, lo que se ha considerado, a riesgo de esquematizar, como la entrevista fenomenológica. Aunque sin abordar expresamente el campo de la experiencia de

¹³ En la recomendación número 26, de las “Observaciones finales” sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México, por parte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se recomienda que “el Estado parte (México) alinee plenamente las campañas de Teletón” con lo planteado en la respectiva Convención (ONU, 2022).

discapacidad,¹⁴ como aquí se propone, el trabajo de Raquel Ayala Carabajo (2008) puede ser sumamente ilustrativo respecto de cómo utilizar la perspectiva fenomenológica para comprender la experiencia docente y su interacción con el alumnado, por ejemplo.¹⁵

Conclusiones

El imperativo ético y la necesidad práctica de construir sociedades e instituciones que concreten la inclusión para las personas en condición de discapacidad y de otras formas de diversidad siguen siendo vigente. Con el propósito de promover, reforzar y aportar fundamentos conceptuales a las prácticas inclusivas de la condición de discapacidad, al inicio de este trabajo se planteó el cuestionamiento respecto de la utilidad de un posible diálogo entre los ámbitos del Modelo Social de la Discapacidad y la fenomenología. Lo anterior debido a que, por un lado, dicho modelo sigue siendo reivindicado por organizaciones y movimientos que lideran acciones públicas en este ámbito y, por otro, porque pueden vislumbrarse elementos de coincidencia con una herencia conceptual fenomenológica que ha venido planteando posturas epistemológicas y formas de comprensión de la experiencia humana.

Para abordar esta discusión, se ha planteado que, sin dejar de reconocer la diversidad de los cuestionamientos de las organizaciones y movimientos de personas con discapacidad, entre sus reivindicaciones prioritarias se encuentran observar que las causas de la

¹⁴ Las personas interesadas en comprender la experiencia de la condición de discapacidad en el ámbito de la universidad pública en México, pueden referirse a los testimonios del alumnado y exalumnado recopiladas en *Los silencios de Procusto y las razones de Teseo* (Cerde, 2022). Si bien no se trata de una obra que expresamente adopte una perspectiva fenomenológica, dada su elaboración previa, sus énfasis y abordaje de las experiencias de las personas mencionadas pone en práctica algunos de los principios que se proponen en este trabajo.

¹⁵ La autora ofrece un ejemplo del tipo de preguntas y de los resultados obtenidos, secuencialmente, hasta lograr un texto complejo y detallado en el campo mencionado. En una forma similar, Guerrero-Castañeda, De Oliva y Ojeda-Vargas (2017) para comprender la interacción entre el personal de salud y las personas que utilizan sus servicios.

discapacidad son las estructuras y formas de organización social que generan obstáculos para la accesibilidad. Asimismo, se han ubicado sus reclamos de ser considerados como agentes sociales que toman decisiones e inciden en el ámbito público, de que se cuestione el paradigma de la normalidad que continúa siendo excluyente y que la investigación o los ejercicios reflexivos respecto de su condición se realicen en colaboración con quienes la experimentan de manera directa.

Se ha propuesto, como mirada conceptual, tener como punto de partida la crítica a la dominancia de una perspectiva clasificatoria y que busca establecer criterios diagnósticos que se sustentan en nociones cartesianas para concebir a un sujeto, a quien se le da un carácter individual y quien, en forma inmanente, asume su propia condición pensante y, por tanto, su existencia. Frente a ello, se ha retomado la perspectiva fenomenológica, enfatizando la necesidad de considerar al sujeto en-el-mundo, a cuyos procesos de significación es necesario aproximarse a través de su experiencia. Con esta perspectiva, se señala la utilidad de poner en pausa los juicios y conocimientos previos, para aproximarse a la comprensión de la experiencia de los sujetos en condición de discapacidad. Y, en un sentido similar, se ha recurrido a los aportes fenomenológicos que consideran a un sujeto vinculado a otros y corporeizado, con quien se establece una relación intersubjetiva, de corresponsabilidad y de mutuo aprendizaje.

Desde estos referentes, se ha pretendido argumentar que esta perspectiva fenomenológica no sólo es más acorde, sino que puede ser sumamente útil para comprender y contribuir al fortalecimiento de las reivindicaciones de las pcd. La confluencia entre fenomenología y Modelo Social de la Discapacidad, aporta referentes pertinentes para enfocar el sentido que las personas con discapacidad buscan dar a su incidencia en el ámbito público, a sus propuestas de espacios organizativos y solidarios, e incluso, la forma en cómo conciben la realización de investigaciones o la puesta en práctica de ejercicios reflexivos sobre su condición y respecto de otras formas de diversidad presentes en las sociedades contemporáneas.

Referencias

- Asociación Estadounidense de Psiquiatría (APA) (2013), *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition (DSM-5)*, Estados Unidos.
- Ayala Carabajo, Raquel (2008), “La metodología fenomenológico-hermenéutica de M. Van Manen en el campo de la investigación educativa. Posibilidades y primeras experiencias”, *Revista de Investigación Educativa*, vol. 26, núm. 2, pp. 409-430.
- Bachelard, Gastón (1979), *La formación del espíritu científico*, Siglo XXI Editores, México.
- Barnes, Colin (2012), “The Social Model of Disability: Valuable o Irrelevant?”, en Nick Watson, Alan Roulstone y Carol Thomas (eds.), *The Routledge Handbook of Disability Studies* (pp. 12-29), Routledge, Londres.
- Barton, Len (coord.) (1996), *Discapacidad y sociedad*, Ediciones Morata, Madrid.
- Bourdieu, Pierre, Passeron, Jean-Claude y Chamboredon, Jean-Claude (1973), *El oficio de sociólogo*, Siglo XXI Editores, México.
- Canguilhem, Georges (1972), *Lo normal y lo patológico*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Cerda, Alejandro (2022), *Los silencios de Procusto y las razones de Teseo: discapacidades y accesibilidades universitarias e indígenas*, UAM-Xochimilco, México.
- Cerda, Alejandro y García, Martha (2022), *Como ríos de fuego por las calles. La marcha del Movimiento de Personas con Discapacidad*, UAM-Xochimilco, México.
- Descartes, René (2010), *Discurso del método*, Espasa Calpe, Madrid.
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2011), *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, 30 de mayo, México.
- Drummond, John J. (2009), *Historical Dictionary of Husserl's Philosophy*, Scarecrow Press.
- Ferrante, Carolina y Pino, Juan Andrés (2023), “‘¡No más caridad, queremos derechos, justicia y dignidad!’ Las marchas anti-Teleón en Chile (2011-2021)”, *Revista Temas Sociológicos*, núm. 31, agosto, pp. 301-343.

- Follesdal, Dagfinn (2017), “Las reducciones de Husserl y el papel que desempeñan en su fenomenología”, *Stoa*, vol. 8, núm. 15, pp. 7-20.
- Guerrero-Castañeda, Raúl Fernando, De Oliva Menezes, Tânia Maria y Ojeda-Vargas, Ma. Guadalupe (2017), “Características de la entrevista fenomenológica de investigación en enfermería”, *Revista Gaúcha de Enfermagem*, vol. 38, núm. 2, pp. 1-5.
- Heidegger, Martin (2003 [1927]), *Ser y tiempo*, Trota, Madrid.
- Husserl, Edmund (2012), *La idea de la fenomenología*, Herder, México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (2021), *Censo 2020. Presentación de resultados E.U.M*, Inegi, México.
- Kant, Immanuel (2009), *Crítica de la razón pura*, FCE, México.
- Lévinas, Emmanuel (1977), *Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad*, Ediciones Sígueme, Salamanca.
- Llorente, Jaime (2019), “Lévinas: el respeto a la alteridad”, en Jaime Llorente (ed.), *Lévinas* (pp. 1-150). EMSE EDAPP/Salvat.
- Merleau Ponty, Maurice (1975), *Fenomenología de la percepción*, Península, Barcelona.
- Office of Development Primary Care (ODPC) (2013), *Modelos médicos y sociales de discapacidad*, University of California San Francisco, California.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2001), *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF*, OMS, [<https://iris.who.int/handle/10665/43360>].
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2009), *Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE)*, OMS.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2022), *Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México*, ONU, Suiza.
- Palacios, Agustina (2008), *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Grupo editorial CINCA, Madrid.

- Shapiro, Joseph (1994), *No pity. People with Disabilities Forging a New Civil Rights Movement*, Penguin Random House, Nueva York.
- Trawny, Peter (2016), *Martin Heidegger. Una introducción crítica*, Herder, Barcelona.
- Van Manen, Max (2017), “Phenomenology of Practice”, *Phenomenology and Practice*, vol. 1, núm. 1, pp. 11-30.
- Washington Group on Disability Statistics (WGDS) (2020), *Introducción a las listas de preguntas del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad*, University College London, Londres.
- Werner, David (1987), *Disabled Village Children. A Guide for Community Health Workers, Rehabilitation Workers, and Families*, The Hesperian Foundation, Berkeley.
- Wolbring, Gregor y Guzmán, Francisco (2010), “Human Enhancement Through the Ableism Lens (an e-mail Interview Made by Francisco Guzmán)”, *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, núm. 3, pp. 1-13.
- Young, Stella (2014), *No soy su fuente de inspiración, muchas gracias. Ted Talk*, 9 de junio, [https://www.ted.com/talks/stella_young_i_m_not_your_inspiration_thank_you_very_much/up-next].

Fecha de recepción: 04/02/25

Fecha de aceptación: 21/05/25

DOI: 10.24275/tramas/uamx/202564489-513